

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 349 -2023-GRA/GRAD

Huaraz, **21 SEP. 2023**

**VISTO:**

El Oficio N° 675-2023-UGEL-HY-AAD-J-D de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 09 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el inciso 4) del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1440), dispone que los Gobiernos Regionales, son entidades públicas que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico normativa, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto en la Entidad Pública y con el responsable del Programa Presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria;

Que, por su parte, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe);

Que, el numeral de 2.6 de los Lineamientos, refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP;

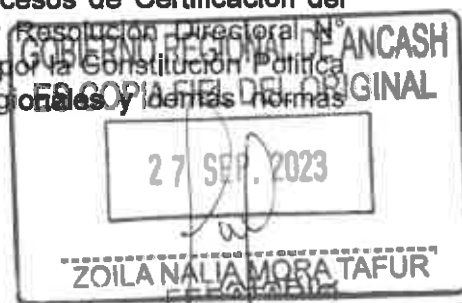
Que, el plazo dispuesto en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, ampliado por Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01 de fecha 29 de agosto de 2022, establece que el Gobierno Regional de Ancash tiene hasta el 30 de setiembre de 2022 como plazo máximo para su implementación; asimismo, el numeral 4.2 del punto 4 de los Lineamientos señala que en tanto no implementen el procedimiento de Acreditación Electrónica, continúan realizando el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP de la misma manera en la que realizan el registro de dichas etapas de ejecución del gasto antes de la vigencia de los Lineamientos;

Que, mediante el Oficio N° 675-2023-UGEL-HY-AAD-J-D de fecha 06 de setiembre de 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarney, solicita la acreditación de los nuevos responsables de Certificación Presupuestal de la Unidad Ejecutora Educación Huarney;

Que, en mérito a la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2023-GRA/GR, se delegó con eficacia anticipada al 14 de julio, en el Gerente Regional de Administración, como responsable para registrar a los encargados de autorizar el registro del Compromiso Anual, en las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del pliego Gobierno Regional de Ancash

Que, a fin de atender el requerimiento de la Dirección Regional de Educación, se procede con la autorización de los nuevos responsables de Certificación Presupuestal de la Unidad Ejecutora 303: REGION ANCASH – EDUCACION HUARMEY (000732);

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.4 y 2.6 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los nuevos responsables titular de autorizar el registro de la **Certificación del Crédito Presupuestario** de la Unidad Ejecutora 303: REGION ANCASH – EDUCACION HUARMEY (00732), cuyos datos se registran en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las/los responsables de autorizar el registro de la Certificación Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 303: REGION ANCASH – EDUCACION HUARMEY (00732), para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

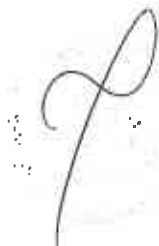
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
CPA Enrique Inchaque Medina  
Gerente Regional de Administración



RESPONSABLES DE CERTIFICACIONES PRE-SUMESTRALES

PLIEGO: 141 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA: 303 - REGION ANCASH-EDUCACION HUARMAY (000732)

DNI	Apellido y Patro	Apellido y Patro	Nombre	Cargo	Identificación
32132478	DE LA CRUZ	AGÜERO	ANTONIO AGÜERO	PROFESOR	32132478
32157731	MIMES	SILVA	ROSA MIMES	PROFESORA	32157731
32119170	REYES	GARCIA	FERRER GARCIA	PROFESORA	32119170



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
27 SEP. 2023  
ZOILANALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

RESPONSABLES DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA: 303 - REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY (000732)

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Estado Autorización
32135971	INOCENTE	AGÜERO	WALTER ANTONIO	PLANIFICADOR	AUTORIZADO
32957731	MINES	SILVA	ARNALDO ANTONIO	FINANCISTA	AUTORIZADO
32110870	REYES	GARCIA	JESUS SANTIAGO	JEFE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL	AUTORIZADO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
27 SEP. 2023  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

